



Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de prácticas

Sector: Educación Superior
Curso académico: 2023/2024

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Código Erasmus: E VALLADO01
Dirección: Plaza de Santa Cruz 8, 47002 Valladolid

en lo sucesivo denominado/a “la organización”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por Antonio Largo Cabrerizo, Rector de una parte, y

Nombre(s) y apellido(s) del estudiante:
Fecha de nacimiento:
Dirección postal completa:
Teléfono:
Correo electrónico:
Ciclo de estudios: Grado_ / Master / Doctorado

Área de estudios: [del título en la institución de envío]
Código:
Número de años de educación superior completados:

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera: Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante): Nombre del banco: Código BIC/SWIFT: Código IBAN:
--

en lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I	Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para la movilidad para estudios
Anexo II	Condiciones Generales
Anexo III	Carta del estudiante Erasmus

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los Anexos.

El participante recibirá:
 una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE
 una beca cero

- una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE combinada con una beca cero

El importe total incluirá:

- Apoyo individual para la movilidad física de larga duración
- Apoyo individual para la movilidad física de corta duración
- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en movilizaciones de larga duración, 250 EUR
- Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en movilizaciones de corta duración, 100 EUR o 150 EUR
- Ayuda adicional en actividades de prácticas, 150 EUR
- Ayuda adicional para viaje ecológico (contribución única), 50 EUR
- Apoyo para viaje (estándar o ecológico)
- Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)
- Gastos de viaje elevados (basados en costes reales)
- Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

- 1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad para prácticas en el marco del Programa Erasmus+.
- 1.2 El participante acepta la ayuda financiera especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad para prácticas tal como se describe en el Anexo I.
- 1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

- 2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.
- 2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes del 1 de junio de 2023 y finalizará no más tarde del 30 de septiembre de 2024. La fecha de inicio del período de movilidad será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización del período de movilidad será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida. Si fuera procedente, se añadirán [X] días de viaje al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo del apoyo individual.
- 2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para ... meses y ... días.
- 2.4 La duración total del periodo de movilidad no podrá ser superior a 12 meses, incluyendo periodos con beca cero.
- 2.5 La solicitud para que la organización amplíe el periodo de movilidad deberá remitirse al menos 60 días antes de su finalización.
- 2.6 El Certificado académico (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización del periodo de movilidad. Para facilitar la gestión a los estudiantes se les facilita el documento de incorporación a la Institución de acogida (Letter of arrival) y el de salida (After the mobility del Learning Agreement).

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

La ayuda financiera del periodo de movilidad se corresponderá a los meses justificados en la letter of arrival y “After the mobility del Learning Agreement”, siempre que no se supere la movilidad concedida. La ayuda se establecerá en función del grupo al que pertenezca el país.

En el curso 21/22 es:

Grupo 1 (460EUR): Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia y regiones 5 y 14 del programa. Grupo 2 (410 EUR): Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Grupo 3 (360 EUR): Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía. Grupo 4 (países asociados) Importe mensual: 700€

- 3.2 El participante recibirá ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE por meses ydías de movilidad física
- 3.3 El importe total del periodo de movilidad será de EUR, que corresponden a ... EUR por mes y ... EUR por días adicionales. A los estudiantes becarios del Ministerio el curso anterior, se les abonará la cantidad adicional de Euros/mes.
- 3.4 El reembolso de gastos incurridos en relación con el apoyo a la inclusión cuando proceda, se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.
- 3.5 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.
- 3.6 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.5, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación, incluyendo ingresos que pudiera percibir el participante por trabajos no relacionados con sus estudios/prácticas, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

- 4.1 En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes o tras la recepción de la confirmación de la llegada (Letter of arrival), se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 70% del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.
- 4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario UE (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

- 5.1 La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta.
- 5.2 Seguro médico: El estudiante es responsable de llevar la cobertura sanitaria válida dentro de la UE (tarjeta europea o seguro privado).
- 5.3 La Universidad de Valladolid ha suscrito un seguro para los estudiantes que disfrutan de una movilidad Erasmus con la compañía ONCAMPUS. Los estudiantes deberán contratarlo y la Universidad les reembolsará el importe según la información que se les ha facilitado.

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

- 6.1. El participante deberá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en el idioma principal de su movilidad (si estuviera disponible) antes del período de movilidad. La realización de la evaluación en línea antes del inicio de la movilidad es un requisito previo para la movilidad, salvo en casos debidamente justificados.
- 6.2 El nivel de competencia lingüística en que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 .
- 6.3 El participante deberá realizar el curso OLS, comenzándolo tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.

CLÁUSULA 7 – INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE (CUESTIONARIO UE)

- 7.1. Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el informe final (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.
- 7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

- 8.1. La organización de envío proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movidades de Erasmus+.

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

- 9.1 El convenio se registrará por la legislación española.
- 9.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante
nombre y apellidos

Por la Universidad de Valladolid
Antonio Largo Cabrerizo, Rector

firma

Valladolid, a de de 202

Valladolid, a de de 202

Anexo I

CONDICIONES GENERALES

Cláusula 1: Responsabilidad

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

Cláusula 2: Rescisión del convenio

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

Cláusula 3: Protección de datos

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE¹ (Tribunal de Cuentas o Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

¹ Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/specific-privacy-statement_es.

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Cláusula 4: Controles y auditorías

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.